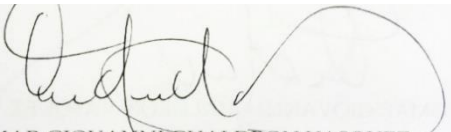


Proceso	: REORGANIZACION.
Radicado	: 2017 – 00282 - 00
Deudor	: JADER ALEXIS SANCHEZ CARRILLO.

Al despacho de la señora Juez. Provea.

Al Despacho de la señora Juez. Provea.

Bucaramanga Sder., 12 de febrero de 2024.



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Por auto del 21 de junio de 2023, se reconocieron los créditos graduados y calificados y se concedió el término señalado en el artículo 31 de la ley 1116 de 2006 para la celebración del acuerdo, término que iría hasta el 22 de octubre de 2023 (inclusive).

Pues bien, revisado el expediente, no se observa que haya sido allegado el acuerdo de reorganización con los votos favorables de un número plural de acreedores que representen, por lo menos, la mayoría absoluta de los votos admitidos; por tanto, esta Juzgadora requiere a la parte deudora en su condición de promotora, para que en el término de ejecutoria de este auto, cumpla en debida forma con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 31 de la ley 1116 de 2006, allegando el acuerdo de reorganización con los votos favorables de los acreedores.

Se advierte a la parte deudora en su condición de promotora, **que el acuerdo de reorganización debe haber sido suscrito entre el día 22 de junio de 2023 al 22 de octubre de 2023, y los votos deben corresponder a aquellos que fueron votados positivamente entre el periodo anteriormente mencionado, es decir, al plazo de los 4 meses de que trata el artículo 31 de la ley 1116 de 2006.**

Una vez sean allegado lo solicitado, se procederá a convocar a audiencia de confirmación de acuerdo de reorganización, de lo contrario se procederá a ordenar la liquidación.

NOTIFIQUESE.



HELGA JOHANNA RIOS DURAN
Juez

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0648be081ca9193c2f5245cfdb32d627a5cd0543705df55f8ab9c19e57c3e9d1**

Documento generado en 13/02/2024 03:06:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>